

¿Cuáles documentos se requieren para el viaje con el Programa de Reasentamiento a Estados Unidos?

Dichos documentos dependerán de su categoría migratoria, así como la de cada persona que conforme su grupo familiar. En el marco del viaje, recuerde siempre llevar consigo algún documento de identificación como: cédula de su país de origen, certificado de nacimiento, así como cualquier otra identificación oficial brindada en Costa Rica. La siguiente información está basada en las categorías migratorias más comunes presentadas en el programa, si tiene dudas sobre otras categorías puede consultar ante la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).

Categoría migratoria en Costa Rica	Persona mayor de edad (18 o más años)	Persona menor de edad (menos de 18 años)
Solicitante de refugio	Pasaporte país de origen ó carta de embarque global	Pasaporte país de origen ó carta de embarque global
Categoría Especial Temporal de Protección Complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses y cubanas a quienes se les haya denegado su solicitud de refugio	Pasaporte país de origen ó carta de embarque global	Pasaporte país de origen ó carta de embarque global
Categoría Especial Temporal para personas nacionales de Cuba, Nicaragua y Venezuela con solicitudes de refugio pendientes o denegadas	Pasaporte país de origen ó carta de embarque global	Pasaporte país de origen ó carta de embarque global
Refugiado (a/e)	Pasaporte país de origen ó Documento de Viaje de DGME (DV) ó carta de embarque global	<u>Permiso de salida menor de edad</u> + Pasaporte país de origen ó Documento de Viaje de DGME (DV)
Categoría Especial Estudiante	Pasaporte país de origen ó Documento identidad de Viaje de DGME (DIV) ó carta de embarque global	<u>Permiso de salida menor de edad</u> + Pasaporte país de origen ó Documento identidad de Viaje de DGME (DIV)
Residente temporal o permanente	Pasaporte país de origen ó Documento de Viaje de DGME (DIV) ó carta de embarque global	<u>Permiso de salida menor de edad</u> + Pasaporte país de origen ó Documento identidad de Viaje de DGME (DIV)
Nacional - Costarricense	Pasaporte costarricense	Permiso de salida menor de edad + Pasaporte costarricense
En situación migratoria irregular	Pasaporte país de origen ó carta de embarque global	Pasaporte país de origen ó carta de embarque global

^{*} Carta de embarque global: Documento que le será brindado el día del viaje por el Programa, el cual permitirá viajar sin pasaporte/documento de viaje oficial a las categorías migratorias previamente indicadas. No aplica para menores de edad que requieren permiso de salida.



¿Cómo gestionar el permiso de salida de una persona menor de edad costarricense?

Toda persona nacional deberá gestionar un pasaporte costarricense sin excepciones. En caso de una persona menor de edad, el permiso de salida se tramitará en conjunto con el pasaporte.

Vías para obtener cita de pasaporte y permiso de salida de persona menor de edad:

- 1 Oficinas "Punto País" del Banco de Costa Rica BCR:
 - a. Llamar al Call Center del BCR 800-2272482
 - b. Visitar el sitio http://bcrcita.bancobcr.com/
- **2** Correos de Costa Rica:
 - a. Visitar el sitio https://correos.go.cr/pasaportes/
 - b. Si ya tiene usuario, ingrese a https://sucursal.correos.go.cr/login
- 3 Dirección de Migración de Costa Rica (DGME):
 - a. Visitar el sitio www.migracion.go.cr (luego haga clic en "Portal de Citas")
 - b. Llamar al Centro de llamadas para el ciudadano 1311 (costo por minuto ¢390 colones). Se recomienda línea Kölbi.



Adelanto de entrega de pasaporte: una vez que haya asistido a la cita de trámite del pasaporte, puede solicitar que le adelanten la entrega de este, para lo cual debe escribir al correo **pasaportes@migracion.go.cr**. En el correo justifique su solicitud de adelanto.

Requisitos básicos para la gestión de pasaporte y permiso de salida de menores:

- Documentos de identidad válidos y reconocidos por Costa Rica de la madre, padre o representante legal de la persona menor de edad.
- Adolescentes mayores de 12 años deberán presentar la cédula de identidad de persona menor de edad (TIM).
- Pago del costo de pasaporte, el cual se encuentra entre los \$90 y \$100, dependiendo de dónde se gestione la cita.

Documentos que debe portar madre, padre o representante legal al momento del trámite:

- Carnet de solicitante de refugio
- Pasaporte de su país de origen
- DIMEX
- Cédula costarricense

Para mayor información visite el sitio web: www.migracion.go.cr/Paginas/Pasaportes-y-Permisos-de-Salida.aspx





¿Cómo gestionar el permiso de salida de una persona menor de edad extranjera?

Toda persona menor de edad extranjera que posea una categoría migratoria aprobada, como por ejemplo: persona refugiada, categoría especial de estudiante o residencia, necesita permiso de salida del país.

El trámite de cita y firma del permiso de salida es gratuito. Ver más información en el siguiente sitio web: www.migracion.go.cr/Paginas/Pasaportes-y-Permisos-de-Salida.aspx

La gestión se realiza en: Oficinas de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). Deberá gestionar la cita para el trámite a través de la página web de la DGME o mediante llamada al call center 1311.

Requisitos:

- Persona menor de edad: pasaporte de país de origen vigente. En caso de no contar con pasaporte, las personas con refugio aprobado podrán tramitar un Documento de Viaje (DV); mientras que las personas extranjeras con otras categorías migratorias aprobadas podrán tramitar un Documento de Identidad y de Viaje (DIV).
- Madre, padre o representante legal: DIMEX vigente, carnet provisional de solicitante de refugio vigente, o pasaporte de su país de origen vigente.

Costo de DIV - \$163.37 Costo de DV - \$40



Persona menor de edad con refugio aprobado

Si la persona menor de edad tiene refugio aprobado, con el fin de tramitar el documento de viaje (DV), su madre, padre o representante legal previamente deberá dirigir su solicitud vía correo electrónico a la Unidad de Refugio. Una vez aprobada la solicitud, se deberá gestionar la cita para la obtención del documento.

Más información en: https://www.migracion.go.cr/Paginas/Refugio.aspx

Consultas sobre Personas Menores de Edad, a saber:

Vigencia de permisos de salida, alertas, consulta de revocatorias y modificación de acompañante, puede realizarlo por medio del correo electrónico **ninasninosadolescentes@migracion.go.cr**



PUNTOS CLAVE A TOMAR EN CUENTA:

Algunos escenarios que pueden presentarse al momento de gestionar permisos de salida de menores de edad y recomendaciones de respuesta

Si madre/padre/representante legal se encuentra en el extranjero y tiene disposición para la firma: El trámite es gratuito y puede realizarse en cualquier consulado de Costa Rica ubicado en el extranjero. Deberá solicitar una cita en el Consulado y aportar los requisitos pertinentes. Una vez confirmada la transferencia de la documentación a DGME en Costa Rica, se procesa la solicitud.

Si madre/madre/representante legal no puede asistir a la cita en la DGME y tiene disposición para la firma:

La autorización para tramitar el permiso de salida podrá realizarse mediante un poder especial protocolizado, para lo cual deberá contratarse los servicios de una persona abogada y notaria.

Si no se ha podido establecer contacto o no existe disposición para firmar el permiso de salida por parte de alguno de los progenitores: Se requiere asistencia legal con el fin de validar si se requiere iniciar un proceso ante Juzgado de Familia. Para ello podrá obtener:

- Asesoría legal gratuita en consultorios jurídicos universitarios (UCR, La Salle, ULatina, entre otros),
- Asesoría privada con una persona abogada especialista (debe contar con los recursos económicos necesarios).

En caso que alguno de los progenitores hava fallecido:

Presentar acta de defunción emitida por e Registro Civil, en el marco del trámite del permiso de salida.



- Validar su categoría migratoria ante la DGME, sobre todo en casos que involucren menores de edad. Para validar la categoría migratoria consulte a la DGME. En el siguiente sitio web puede encontrar información sobre horarios de visita: www.migracion.go.cr/SitePages/Directorio.aspx
- 2.Se recomienda mantener su carné o DIMEX al día y buen estado durante las distintas etapas del programa, para evitar dificultades ante imprevistos o trámites personales.
- 3. Enviar toda la documentación que posea al correo **iomcrinfo@iom.int.** Agradecemos que indique su número de caso.
- 4.En caso de tener procesos migratorios en trámite, se recomienda una revisión constante del correo electrónico facilitado a la DGME, para verificar la recepción de notificaciones. Lo anterior debido a que cualquier cambio en su situación migratoria puede modificar los documentos requeridos para su salida del país.
- 5. Recuerde revisar si cuenta con alguna posible restricción de viaje, como por ejemplo procesos judiciales o pensiones alimentaria.
- 6. Se recomienda mantener un respaldo digital de sus documentos.
- 7. Recuerde que la gestión de sus citas de documentación es gratuita y puede ser realizada por sus propios medios.
- * Esta información fue obtenida a partir de la consulta de canales oficiales, sin embargo, puede variar, por lo cual es responsabilidad de cada persona validar la misma ante las instituciones correspondientes.

^{*} Si bien la información brindada pretende ser una guía para escenarios similares a los descritos, se hace la salvedad que cada caso posee sus particularidades.



En caso de contar con una categoría migratoria aprobada en Costa Rica, el Documento de Identidad Migratoria para Personas Extranjeras (DIMEX) será un claro indicativo de la misma. No obstante, si se encuentra en trámite de alguna categoría y no tiene certeza de su aprobación o denegatoria, se recomienda realizar la consulta de manera directa en la Dirección General de Migración y Extranjería.

Ejemplo de documento de identidad/DIMEX emitido en CR







OREM<IPSUM<<LOREM<IPSUM

Categoría migratoria en Costa Rica

Solicitante de refugio

Refugiado (a/e)

Observaciones

Una vez formalizada la solicitud de refugio, se realiza entrega del carné provisional de solicitante de refugio.

Tres meses después de recibir dicho documento, en caso de que no se haya resuelto la solicitud, se podrá entregar carné provisional de permiso laboral a quienes hayan cumplido con los requisitos establecidos para laborar en CR como solicitante de refugio.

*Reverso de ambos documentos está en blanco

DIMEX tiene indicativo de "Categoría especial libre condición"



En caso de contar con una categoría migratoria aprobada en Costa Rica, el Documento de Identidad Migratoria para Personas Extranjeras (DIMEX) será un claro indicativo de la misma. No obstante, si se encuentra en trámite de alguna categoría y no tiene certeza de su aprobación o denegatoria, se recomienda realizar la consulta de manera directa en la Dirección General de Migración y Extranjería.

Ejemplo de documento de identidad/DIMEX emitido en CR

Categoría migratoria en Costa Rica

Observaciones





Categoría Especial
Temporal de Protección
Complementaria para
personas venezolanas,
nicaragüenses y cubanas a
quienes se les haya
denegado su solicitud de
refugio (Resolución N°
DJUR-0190-12-2020-JM)

DIMEX tiene indicativo de "Categoría especial de protección complementaria".



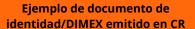


Categoría Especial
Temporal para personas
nacionales de Cuba,
Nicaragua y Venezuela
con solicitudes de refugio
pendientes o denegadas
(Decreto Ejecutivo 43809MGP).

DIMEX tiene indicativo de "Categoría especial libre condición"



En caso de contar con una categoría migratoria aprobada en Costa Rica, el Documento de Identidad Migratoria para Personas Extranjeras (DIMEX) será un claro indicativo de la misma. No obstante, si se encuentra en trámite de alguna categoría y no tiene certeza de su aprobación o denegatoria, se recomienda realizar la consulta de manera directa en la Dirección General de Migración y Extranjería.



Categoría migratoria en Costa **Rica**

Observaciones



Residente temporal o permanente

DIMEX contiene indicativo de tipo de residencia y se indica si es de condición restringida o de libre condición.

Por ejemplo: "Residencia permanente libre condición".



OREM<IPSUM<<LOREM<IPSUM





301015X0101323L0R<<<<<< OREM<IPSUM<<LOREM<IPSUM<

Categoría Especial **Estudiante**

DIMEX contiene indicativo de categoría especial como Estudiante.



En caso de contar con una categoría migratoria aprobada en Costa Rica, el Documento de Identidad Migratoria para Personas Extranjeras (DIMEX) será un claro indicativo de la misma. No obstante, si se encuentra en trámite de alguna categoría y no tiene certeza de su aprobación o denegatoria, se recomienda realizar la consulta de manera directa en la Dirección General de Migración y Extranjería.

Ejemplo de documento de identidad/DIMEX emitido en CR

Categoría migratoria en Costa Rica

Observaciones



DIMEX

Formato aplica a las personas con estatus migratorio de Residente permanente; Residente temporal; categorías especiales; y no residentes (estancias)

*Documento emitido hasta diciembre de 2022.

Coexiste con el nuevo formato (color azul).



DIMEX con formato virtual

* A partir de enero, 2023, es posible que DGME emita en conjunto con su documento de identidad una versión digital, con los indicativos según presentados anteriormente.

Esta versión se acompañará de manera transitoria y temporal (período de dos años) por un DIMEX impreso. En ambos se emitirá un código QR con información encriptada y no sensible. A través de un sitio web institucional se podrá consultar dicha información, con la finalidad de verificar la identidad de la persona extranjera.